

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-10257 *Corrección de errores al Decreto 85/2018, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Apreciados errores en el Decreto 85/2018, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 26 de octubre de 2018, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27238, en el texto del Artículo 2, donde dice:

"Se modifica el primer párrafo y organigrama del artículo 6 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

La Dirección General del Servicio Jurídico se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

- 6.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.
- 6.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo 0.1.
- 6.0.0.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo 0.2
- 6.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
- 6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.
- 6.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.
- 6.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa."

Debe decir:

"1. Se modifica el primer párrafo y organigrama del artículo 6 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactados con el siguiente contenido:

La Dirección General del Servicio Jurídico se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

- 6.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.
- 6.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo I.
- 6.0.0.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo II.
- 6.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
- 6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.
- 6.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.
- 6.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa.

2. Se modifica el apartado 7 del Organigrama de la Consejería de Presidencia y Justicia recogido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

- 7. Dirección General del Servicio Jurídico.
- 7.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.
- 7.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo I.
- 7.0.0.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo II.
- 7.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
- 7.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.
- 7.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.
- 7.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa."

En la página 27240, se añade un apartado 4 al artículo 3, con la siguiente redacción:

Se modifica el apartado 9 del Organigrama de la Consejería de Presidencia y Justicia recogido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

- 9. Dirección General de Organización y Tecnología.
- 9.1 Subdirección General de Informática.
- 9.0.0.1. Sección de Gestión Económica y Administrativa.
- 9.0.0.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 9.0.1. Inspección General de Servicios.
- 9.0.1.0. 1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 9.0.2. Servicio de Informática.
- 9.0.2.0.1. Negociado de Apoyo Informático.
- 9.0.2.1. Sección de Proyectos.
- 9.0.2.2. Sección de Coordinación técnica.
- 9.0.3. Centro de Proceso de Datos.
- 9.0.3.1. Sección de Sistemas.
- 9.0.4. Centro de Tecnologías INET.
- 9.0.4.1. Sección de Ordenación y Nuevas Tecnologías.
- 9.0.5. Servicio de informática y nuevas Tecnologías.
- 9.0.6. Servicio de Informática y Banco de Datos.
- 9.0.6.1. Sección de Informática, Estadística y Banco de Datos.
- 9.0.7. Servicio de Informática Tributaria.
- 9.0.8. Unidad de Seguimiento y Soporte.
- 9.0.9. Servicio de Seguridad de la Información.

En la página 27241, primer párrafo, segunda línea, se sustituye el puesto 4040 por el puesto 4940.

En la página 27241, quinto párrafo, segunda línea, se sustituye el importe de 22.456,17 €, por 22.849,16 €.

En la página 27241, séptimo párrafo, segunda línea, se sustituye el importe de 20.056,35 €, por 20.407,34 €.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

En la página 27.241, octavo párrafo, primera y segunda línea:

donde dice: "... de 15.256,09 € a 20.056,35 €."

debe decir: "... de 15.523,07 € a 20.407,34 €."

En la página 27242, segundo párrafo, segunda línea:

donde dice: "... de 13.464,59 € a 17.304,57 €."

debe decir: "... de 13.700,22 € a 17.607,40 €."

En la página 27242, quinto párrafo, primera y segunda línea:

donde dice: "... de 12.298,01 € a 16.137,99 €."

debe decir". .. de 12.513,22 € a 16.420,40 €."

Santander, 14 de noviembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D, Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/10257

CVE-2018-10257